

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Electoral

Rango: Acuerdos Presidenciales

-

ACUERDO APLAZANDO LA ELECCIÓN PRIMARIA DE AUTORIDADES LOCALES DE MASAYA, PARA EL TRES DE ENERO

Aprobado el 25 de Diciembre de 1868

Publicado en La Gaceta No. 1 del 2 de Enero de 1869

EL GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que las elecciones primarias de autoridades locales de Masaya, no han podido verificarse en el tiempo fijado por la lei, á causa de serios disturbios habidos entre los ciudadanos de la ciudad i de algunas heridas i otros ultrajes que se han hecho en el acto de sufragar; que estos lamentables acontecimientos han exaltado las pasiones á tal extremo que es de temerse sucedan incalculables desgracias, si se intenta practicar dichas elecciones antes que la reflexión haya calmado los resentimientos i restituido su imperio á la razón; i que es un deber del Gobierno, i más conveniente á la sociedad prevenir los desórdenes antes que verse colocado en la dolorosa necesidad de reprimirlos; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Las elecciones primarias de autoridades locales de Masaya serán practicadas el 3 de enero próximo, bajo la presidencia del señor Ministro de Gobernación á quien se encarga la mayor imparcialidad en el desempeño de su comisión.

2º Se faculta ampliamente al mismo señor Ministro para hacer guardar el orden público, si por desgracia se llegase alterar; á cuyo efecto sus órdenes serán puntualmente cumplidas por las autoridades i ciudadanos.

3º El presente acuerdo, atendida su calidad de urgente, será comunicado directamente para su publicación i demás efectos, al señor Alcalde 1º constitucional de Masaya.- Comuníquese-Managua, diciembre 25 de 1868.- **Guzmán.**- El Ministro de Gobernación, por ministerio de la lei.- **Portocarrero.**

-